

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3378 LOGIFRUIT, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
LOGIFRUIT IBERIA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que, con fecha 15 de mayo de 2021, la junta general universal y extraordinaria de socios de "Logifruit, S.L." (la "Sociedad Segregada") y el socio único de "Logifruit Iberia, S.L." Unipersonal (la "Sociedad Beneficiaria"), aprobaron la segregación de la primera a favor de la segunda, que implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicado a la actividad de alquiler, conservación, lavado higienización, clasificación, almacenaje y distribución y depósito de cajas de plástico y otros elementos para el transporte de mercancías, palets, box, contenedores y para otros envases o embalajes que permitan tal fin, a favor de la Sociedad Beneficiaria, en los términos establecidos en el proyecto de segregación suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 10 de mayo de 2021.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la operación a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, así como el proyecto de segregación y balance de segregación.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Valencia, 21 de mayo de 2021.- Don Pedro Ballester Fernández, Administrador único de "Logifruit, S.L.", y persona física representante de "Logifruit, S.L.", Administrador único de "Logifruit Iberia, S.L.U."

ID: A210034175-1